

UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS
—SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ—

ACUERDO No. 16
(25 de Septiembre de 2025)

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 36 del Estatuto Orgánico.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 36 numeral 9, es función del Consejo Administrativo y Financiero General, Autorizar los gastos de funcionamiento, desarrollo e inversión en la cuantía determinada por el Consejo de Fundadores y en el presupuesto aprobado para cada vigencia.

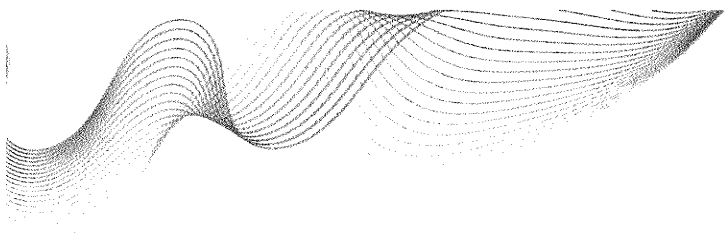
Que, en el numeral 16 del artículo 36 del Estatuto Orgánico, dentro de las funciones del Consejo Administrativo Financiero, se establece la de fortalecer el desarrollo tecnológico de la Universidad.

Que, la Universidad Santo Tomás, en su estrategia Multicampus ECOS-5, la mega 2 establece la necesidad de garantizar la sostenibilidad del Ecosistema Multicampus a través de la administración eficiente de los recursos, la diversificación de servicios, la transferencia del conocimiento y la debida gestión de riesgos.

Que, con el propósito de maximizar la eficiencia en la gestión de los recursos, se propone la optimización de gastos mediante adquisición y financiación de servicios con alcance multicampus.

Que, el Sistema Integrado de Información Multicampus - SIIM fue implementado mediante el contrato No. 580 de 2020, con el objetivo de contar una herramienta tecnológica que permitiera centralizar y gestionar la consulta de información institucional.

Que, desde su implementación, el SIIM ha resultado fundamental para la integración y automatización de consultas estadísticas relacionadas con procesos académicos como la autoevaluación, la acreditación y la generación de reportes, consolidándose como una herramienta de consulta estratégica para la gestión multicampus.



Que, a partir del contrato inicial, se ha dado continuidad a los servicios mediante la renovación anual del licenciamiento, soporte y mantenimiento del sistema SIIM, suscribiendo los respectivos otrosíes y garantizando con ello la estabilidad, actualización y soporte técnico permanente de la plataforma.

Que, en sesión del 25 de septiembre de 2025, mediante acta No. 008 de 2025, el Consejo Administrativo y Financiero General, acordaron aprobar la renovación anual del licenciamiento, soporte y mantenimiento del sistema integrado Multicampus SIIM para el periodo 2025-2026 y con valores prorrateados entre la Sede Principal y las Seccionales.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la renovación del licenciamiento, soporte y mantenimiento del sistema integrado multicampus SIIM. El valor de dicha licencia será prorrateado de acuerdo con lo aprobado para la Sede Principal y para las Seccionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Corresponde a la Dirección de Estrategia y Prospectiva de la Sede Principal y de las Seccionales, divulgar de manera amplia el uso del SIIM, con el fin de promover su conocimiento y lograr un mayor aprovechamiento de esta.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y formaliza la decisión adoptada por el Consejo Administrativo y Financiero General, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., el 25 de Septiembre de 2025

Presidente del Consejo,

La secretaria del consejo


Fray Hender Alveiro Rodríguez Pérez, O.P.


Martha Patricia Buitrago Robelto